



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio en esta Ciudad, en Avda. Cervantes nº 4, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra, la Sra. Dña. Montserrat Buisán Gallardo, con NIF *****2175**** en representación de la **FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"** (en adelante, Fundación "la Caixa"), con domicilio social en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, cp. 07001 y CIF G-58899998, en su calidad de Directora Corporativa y apoderada de la Fundación Bancaria "La Caixa".

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales. Estando, por tanto, comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

En concreto, el Ayuntamiento de Málaga, se encarga de ello a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda. Articulándose las actuaciones de la misma a través del contenido del VII Plan de Inclusión Social, en el que se desarrolla, entre otros, el Plan para la Promoción del envejecimiento activo. Cuyos objetivos son *promover el envejecimiento activo con actividades de ocio para evitar la soledad y el aislamiento social, fomentar la autonomía de las personas mayores y promocionar el colectivo de personas mayores, apoyando los órganos de participación y el tejido asociativo.*

MONTSERRAT
BUISAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por
MONTSERRAT
BUISAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:10:50 +01'00'

1

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación				

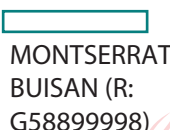
- II. Que la Fundación "la Caixa" ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el Programa de Personas Mayores, cuya misión es la de acompañar a las personas mayores maximizando sus posibilidades de desarrollo personal y facilitando la construcción de relaciones de apoyo que faciliten oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con su comunidad.
- III. Que actualmente las personas mayores de 65 años representan el 19,95% de la población en España y la previsión es que este porcentaje represente el 24,9% en 2068. Que las partes reconocen que el aumento de la esperanza de vida comporta un cambio en la significación de las edades y una diversificación de las etapas en el envejecimiento que, por un lado, ayuda a romper los estereotipos hacia este colectivo y, por otro, supone un reto social por el surgimiento de necesidades y situaciones de dependencia que pueden nacer conectadas a este proceso.
- IV. Que para afrontar el reto al que nos enfrentan estos cambios sociales, se precisa una adaptación de las actuaciones para con las personas mayores basadas en acompañar y facilitar el desarrollo de una vida plena desde el fomento de sus capacidades y recursos, respeto a sus derechos y dignidad, asegurando la libre toma de decisiones desde sus propios valores.
- V. Que dicho reto plantea también la necesidad de realizar un replanteamiento en las estrategias de atención a las situaciones de vulnerabilidad desde la innovación en las intervenciones, que sitúen a la persona mayor en el centro de la acción y como sujeto activo de su situación y proceso de envejecimiento, pero también articulen y empoderen a la comunidad de cara al fomento de la construcción de redes de apoyo que den respuesta, prevengan y eviten las situaciones de vulnerabilidad y, en concreto, de soledad en este colectivo.
- VI. Que en el contexto anterior, el Ayuntamiento de Málaga vino a sumarse, en los años 2020 y 2021 al proyecto "Siempre Acompañados", que ya se desarrollaba previamente en otras ciudades españolas por Fundación "La Caixa", cuyo objetivo es el empoderamiento de las personas en situación de soledad, así como facilitar la construcción de una comunidad comprometida con ellas y sensibilizar a la ciudadanía para afrontar las citadas situaciones.
- VII. Que, a la vista de los resultados de las acciones de acompañamiento llevadas a cabo en el marco del proyecto, ambas partes manifiestan su intención de continuar con el desarrollo del mismo en la Ciudad de Málaga.

Y en este contexto subscriben el presente convenio de colaboración con los siguientes,

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

1. El presente convenio tiene por objeto la continuidad de la colaboración entre la Fundación "la Caixa", y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo en la ciudad de Málaga del programa "**Siempre Acompañados**" (que se detalla en el Anexo 1) programa que la Fundación "la Caixa" implantó en el año 2020 en la Ciudad de Málaga, como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad de las personas mayores y cuya pretensión es continuar su desarrollo en este municipio, en colaboración con otros proyectos municipales en materia de Soledad.

 Firmado digitalmente por
MONTERRAT
BUIBAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:11:13 +01'00'

2

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones	Página	2/12	
Url De Verificación			

2. El ámbito espacial/geográfico en el que se continuará desarrollando el programa es el Distrito Nº 4 Bailén – Miraflores, pudiendo hacerse extensivo a otras zonas del municipio.

Segundo.- Compromisos de las partes

2.1. Por parte del **Ayuntamiento de Málaga**, la colaboración se concretará en:

- 1) Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo en el territorio.
- 2) Realizar un seguimiento técnico del programa y coordinar las acciones en el territorio.
- 3) Compartir y transferir el conocimiento y la experiencia técnica del Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a otros planes y proyectos municipales, como para la información estadística y documental que contribuya a un mayor conocimiento de la realidad social y cultural del territorio, y que permitan la elaboración de un estudio previo de la zona de intervención.
- 4) Garantizar la vinculación del programa con las líneas de trabajo que realiza el Ayuntamiento, dentro de los objetivos marcados por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en materia de Personas Mayores, impulsando la participación de aquellas áreas de gobierno que puedan participar de la intervención.
- 5) Asegurar y canalizar el proceso de relaciones con el resto de recursos del territorio y con el tejido asociativo de la comunidad.
- 6) Colaborar como parte activa en los diferentes espacios de relación que puedan conformar la estructura del programa (Grupo de Acción Social y Mesa de Valoración y Acogida), y que se detallan en el Anexo 1 del presente convenio.
- 7) Destinar profesionales para su participación en la Mesa de Valoración y Acogida y en el Grupo de Acción Social a través de la realización de tareas de acogida y valoración de las personas.
- 8) Dar impulso y promocionar las acciones de sensibilización que se propongan desde el Grupo de Acción Social con carácter local.
- 9) Facilitar e impulsar la participación de otras Administraciones Públicas que desarrollen sus competencias en los territorios de intervención.

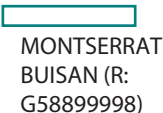
2.2. El presente Convenio de Colaboración **no implica obligación económica** alguna para el Ayuntamiento de Málaga.

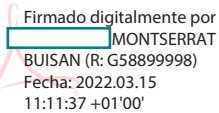
2.3. El detalle de recursos que deberá garantizar el Ayuntamiento de Málaga para el cumplimiento de sus compromisos se concretan en el Anexo 2 del presente convenio.

2.4. Por parte de la **Fundación "La Caixa"**, la colaboración se concretará en:

- 1) Aportar los recursos para el desarrollo del programa a través de Cruz Roja, y que se detallan en el Anexo 3.
- 2) Ofrecer las actividades impulsadas por Fundación "la Caixa" en el municipio de Málaga o impulsar la creación de nuevas en el caso que se considere necesario, al objeto de ofrecer una respuesta a las necesidades no cubiertas en el marco de los objetivos del programa.
- 3) Colaborar como parte activa a través de la participación de Cruz Roja en el Grupo de Acción Social, que se detalla en el Anexo 1 del presente convenio.
- 4) Impulsar un espacio de encuentro y formación de los agentes de los diferentes territorios donde se despliegue el programa, para compartir y contrastar experiencias, así como establecer las bases y criterios homogéneos para garantizar de esta forma el buen funcionamiento del mismo. El detalle de recursos destinados al cumplimiento de este punto se detalla en el Anexo 3 del presente acuerdo.
- 5) Generar conocimiento sobre el fenómeno de la soledad, así como instrumentos para la evaluación del programa a través de la dirección científica del Programa de Personas Mayores.

3


MONTERRAT
BUIBAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por

MONTERRAT
BUIBAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:11:37 +01'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación				



- 6) Participar en la Mesa de Trabajo contra la Soledad y el Aislamiento Social, impulsada por el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, cuya finalidad es velar por los objetivos del programa de movilización local contra la soledad y el aislamiento social de las personas mayores, llevando a cabo tareas de seguimiento, coordinación y evaluación de las actuaciones propuestas.

2.5. Así mismo, la Fundación "La Caixa", a través de Cruz Roja, comunicará y facilitará al Ayuntamiento el acceso a la información que precise sobre la evolución del Proyecto en los territorios de intervención.

Tercero.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo del presente convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en virtud de este convenio, la cual estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes firmantes, que se reunirá como mínimo dos veces al año, y cuantas veces sea necesario a instancia de alguna de ellas.

La comisión, a su vez, consensuará un plan de comunicación del programa y de las actividades nuevas que sean necesarias impulsar para garantizar el buen funcionamiento del programa y dar respuesta a las necesidades detectadas. Y en general, le corresponderán aquellas funciones que se desprenden del presente convenio y/o que las partes estimen convenientes.

Cuarto.- Personal adscrito a la ejecución del Convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral (por ninguna de las partes) con el Ayuntamiento de Málaga, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

Quinto.- Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "La Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.2. de este Convenio, los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa

MONTERRAT
BUISAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por
MONTERRAT
BUISAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:11:57 +01'00'

4

Código Seguro De Verificación				Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados			Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones				Página	4/12	
Url De Verificación						



de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.

- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. En lo relativo a las actuaciones que se desarrollen como ejecución del presente Convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Queda expresamente convenido que cada parte será responsable del tratamiento por separado de los datos de sus interesados. Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio, en el supuesto de que cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal de los que la otra fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia, en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada, pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio, de conformidad con el principio de minimización y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos. En este sentido y cuando dicho tratamiento ocurra, cualquiera de las partes deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata a la otra, aplicando cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias, de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Esta obligación será igualmente de aplicación a la Entidad que desarrolle el contenido del Convenio, según lo dispuesto en el apartado 2.4.

5.3. Las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones anteriores y que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra Parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto.- Difusión

Las partes se comprometen a impulsar iniciativas de comunicación y difusión del Proyecto "Siempre acompañados", que contribuyan a la sensibilización y a la puesta en valor del trabajo a favor de la prevención y abordaje de las situaciones de soledad no deseada en personas mayores que se realizará en el municipio.


MONTSERRAT
BUISAN (R:
G58899998)
Firmado digitalmente
por 
MONTSERRAT BUISAN
(R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:12:16 +01'00'

5

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación				

Las partes se comprometen a difundir la colaboración del presente convenio en los documentos, productos y actos de difusión de las actuaciones realizadas en el marco del Proyecto "Siempre acompañados", tanto en actos públicos como privados, empleando el nombre y la imagen definida para el programa y que figuran en el Anexo 4 de este convenio, y que se concretará en un manual específico para la difusión del programa en Málaga. De igual forma se hará constar expresamente que estas actuaciones se realizan en virtud de la colaboración establecida entre las partes. En todos los elementos de difusión aparecerá la imagen corporativa de las dos instituciones y tendrán que ser previamente aprobadas por las mismas.

Séptimo.- Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, ambas partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta dos años adicionales o su extinción.

Octavo.- Causas de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución, además de las causas generales establecidas en la Ley, por alguna de las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Noveno.- Jurisdicción

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, las partes subscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


MONTSERRAT
BUIBAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por
 MONTSERRAT
BUIBAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:12:37 +01'00'

6

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación				

Décimo.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por Fundación "La Caixa"

Firmado digitalmente por
MONTserrat
BUIsAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por
MONTserrat
BUIsAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:12:55 +01'00'

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Fdo.: Montserrat Buisán Gallardo

Alcalde – Presidente

Directora Corporativa

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Firmado por CASARES CERVERA
MARIA BEGOÑA - DNI *** 8903 **
el día 15/03/2022 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación				

ANEXO 1

SIEMPRE ACOMPAÑADOS. Programa de apoyo a las personas mayores

1. Visión, misión y objetivos

MISIÓN

El programa "Siempre acompañados" tiene como misión empoderar personas, articular comunidades y sensibilizar a la ciudadanía para que se comprometan en el fomento de las relaciones de bienestar y apoyo, minimizando las situaciones de soledad en personas mayores.

VISIÓN

- Ser un referente innovador en el abordaje de la soledad en personas mayores.
- Articular intervenciones novedosas para abordar la complejidad y la diversidad de las situaciones de soledad.
- Intervenir en los distintos contextos, condiciones y situaciones de soledad durante el proceso de envejecimiento, situando a las personas en el centro de la intervención, como sujetos activos del cambio, desde sus valores, capacidades, necesidades y deseos.
- Articular redes comunitarias de apoyo, bienestar y cuidados.
- Colaborar con otras entidades impulsando una manera integrada de intervenir.
- Contribuir a la generación y diseminación de conocimiento sobre la soledad, así como sobre nuevos métodos de evaluación e intervención.

OBJETIVOS

Objetivo general

Impulsar las relaciones de apoyo y bienestar entre las personas mayores, a través de una intervención que empodere a las personas, comprometa a la comunidad y sensibilice a la ciudadanía, para prevenir y paliar las distintas situaciones de soledad.

Objetivos específicos

- Visibilizar, informar y concienciar (awareness) sobre el fenómeno de la soledad y la importancia de tener unas buenas relaciones sociales.
- Prevenir la soledad a través de iniciativas que ponen a la persona en el centro de la intervención.
- Empoderar y acompañar personas para que sepan afrontar y superar su situación de soledad.
- Fomentar la participación y el compromiso ciudadano en la generación de vínculos, redes de apoyo y creación de estructuras para detectar y acoger situaciones de soledad y darles respuesta.


Firmado digitalmente
por 
MONTSERRAT BUISAN
(R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:13:26 +01'00'

8

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación				

2. Estructura del programa

El programa pretende implicar a diferentes agentes de la comunidad, tanto formales como informales, desde organismos de la administración pública (servicios sociales, servicios de salud, cuerpos de seguridad), con entidades locales y del tejido asociativo (ONG, asociaciones de vecinos y comerciantes, asociaciones de personas mayores), hasta la propia ciudadanía (comercios, farmacias, escuelas, centros de personas mayores), que se organiza a través de los siguientes espacios principales:

- **Grupo de Acción Social** (de carácter mixto -técnicos y ciudadanía-): espacio de propuestas y decisorio para el establecimiento de las líneas concretas de actuación. Se pueden organizar por grupos de trabajo o comisiones.
- **Mesa de Acogida y Valoración** (de carácter técnico): espacio de valoración de casos detectados y derivados y puesta en común sobre planes de intervención.

MONTSERRAT
BUISAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por
MONTSERRAT
BUISAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:13:48 +01'00'

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones			Página	9/12	
Url De Verificación					

ANEXO 2

Recursos para el desarrollo del programa por parte del Ayuntamiento de Málaga

- a) **Tareas de detección, acogida y valoración de personas en situación de soledad:**
Participación en las reuniones de la Mesa de Acogida y Valoración: trabajo conjunto de los casos detectados de situación de soledad (puesta en común, plan de trabajo)
- b) **Tareas de coordinación y seguimiento**
Contacto institucional con entidades en función de las necesidades de desarrollo del proyecto.
- c) **Tareas de participación en el Grupos de Acción Social:**
En este grupo participaran todos los agentes, ciudadanía y profesionales, del territorio en el que se implemente Siempre Acompañados. En este grupo podrá participar el responsable que se designe por parte del Ayuntamiento de Málaga.
- d) Aportará el conocimiento y la información necesaria para la elaboración de los informes diagnósticos del territorio en el que se vaya a desarrollar el programa.

MONTSERRAT
BUISAN (R:
G58899998)

Firmado digitalmente por
MONTSERRAT
BUISAN (R: G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:14:12 +01'00'

10

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación				

ANEXO 3

Recursos para el desarrollo del programa por parte de la Fundación "la Caixa"

Por parte de Fundación "la Caixa":

Dispondrá los recursos, a través de la Entidad Cruz Roja, de cara a:

a) Impulsar, facilitar y coordinar el desarrollo del programa:

- Conocimiento y prospección del territorio.
- Construcción de relaciones de colaboración y confianza con cada uno de los agentes, facilitando su participación en el programa.
- Impulsar y facilitar los diferentes espacios y encuentros comunitarios (Grupo de Acción Social, Mesa de Acogida y valoración).
- Aportar los elementos metodológicos y organizativos.
- Documentar el trabajo realizado para su seguimiento y evaluación.
- Garantizar una información constante y adecuada tanto para la comunidad como a los actores y participantes del programa.

b) Gestión de casos, actividades y voluntariado:

- Realización de tareas de acogida, valoración y plan de trabajo de las personas mayores en situación de soledad.
- Coordinación y gestión de la acción voluntaria.
- Realización y/o apoyo a las actividades nuevas que se propongan.


**MONTSERRAT
BUISAN (R:
G58899998)**

Firmado digitalmente por
 MONTSERRAT
 BUISAN (R: G58899998)
 Fecha: 2022.03.15 11:14:38
 +01'00'

11

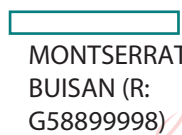
Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones			Página	11/12	
Url De Verificación					



ANEXO 4

Imagen y difusión del programa



 Firmado digitalmente
por 
MONTSERRAT
BUISAN (R:
G58899998)
Fecha: 2022.03.15
11:15:08 +01'00'

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	14/03/2022 21:15:01	
Observaciones			Página	12/12	
Url De Verificación					